



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 331-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024

VISTO

La Resolución Rectoral N° 244-R-2024 del 20.Mar.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, a través del Acto Resolutivo N° se resolvió textualmente: "**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, en los cargos directrices a los siguientes servidores docentes de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
01	DRA. JACQUELINE ELIZABETH ARELLANO RAMIREZ	Jefa de la Dirección de Servicios Académicos
02	Dra. DIANA JUDITH QUINTANA SÁNCHEZ	Jefa de la Unidad de Gestión Académica
03	DR. HECTOR WILMER FIESTAS BANCAYÁN	Jefe de la Unidad de Registros Académicos
04	DR. EDWIN TOMÁS MICHUE YAMO	Jefe de la Unidad de Biblioteca
05	DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
06	MAG. DUBERT REYES VÁSQUEZ	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
07	DR. MARIO ENRIQUE RUESTA YARLEQUÉ	Jefe de la Dirección de Incubadora de Empresas
08	DR. LUIS VICENTE MEJÍA ALEMÁN	Jefe del Instituto de Investigación



Que, por necesidad del servicio las labores encomendadas el Sr. WILMER AHUMADA RIVERA, ha venido ejerciendo funciones relativas al cargo hasta el 15.Abr.2024 en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, correspondiendo su cese, con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente se emita la presente Resolución Rectoral, mediante la cual se corrija el periodo de cese y el inicio de funciones del designado en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 331-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024

Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (. . .), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo NO 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 244-R-2024 del 20.Mar.2024, en el extremo siguiente:

DICE: “**DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, en los cargos directrices a los siguientes servidores docentes de la Universidad Nacional de Piura” (...) al DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ (...).”

DEBE DECIR: “Designar al día siguiente del presente resolutive al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez”

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la plena vigencia y validez de los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 244-R-2024 del 20.Mar.2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Gestión Académica, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Biblioteca, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección de Incubadora de Empresas, Instituto de Investigación, INTERESADOS (9), ARCHIVO (02)
25 Copias/ VAGV




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROA
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 331-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024

VISTO

La Resolución Rectoral N° 244-R-2024 del 20.Mar.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, a través del Acto Resolutivo N° se resolvió textualmente: "**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, en los cargos directrices a los siguientes servidores docentes de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
01	DRA. JACQUELINE ELIZABETH ARELLANO RAMIREZ	Jefa de la Dirección de Servicios Académicos
02	Dra. DIANA JUDITH QUINTANA SÁNCHEZ	Jefa de la Unidad de Gestión Académica
03	DR. HECTOR WILMER FIESTAS BANCAYÁN	Jefe de la Unidad de Registros Académicos
04	DR. EDWIN TOMÁS MICHUE YAMO	Jefe de la Unidad de Biblioteca
05	DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
06	MAG. DUBERT REYES VÁSQUEZ	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
07	DR. MARIO ENRIQUE RUESTA YARLEQUÉ	Jefe de la Dirección de Incubadora de Empresas
08	DR. LUIS VICENTE MEJÍA ALEMÁN	Jefe del Instituto de Investigación



Que, por necesidad del servicio las labores encomendadas el Sr. WILMER AHUMADA RIVERA, ha venido ejerciendo funciones relativas al cargo hasta el 15.Abr.2024 en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, correspondiendo su cese, con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente se emita la presente Resolución Rectoral, mediante la cual se corrija el periodo de cese y el inicio de funciones del designado en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 331-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024

Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (. . .), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo NO 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 244-R-2024 del 20.Mar.2024, en el extremo siguiente:

DICE: "**DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, en los cargos directrices a los siguientes servidores docentes de la Universidad Nacional de Piura" (...) al DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ (...)"

DEBE DECIR: "Designar al día siguiente del presente resolutivo al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez"

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la plena vigencia y validez de los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 244-R-2024 del 20.Mar.2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Gestión Académica, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Biblioteca, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección de Incubadora de Empresas, Instituto de Investigación, INTERESADOS (9), ARCHIVO (02)
25 Copias/ VAGV




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROSALCARA
RECTOR